

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXVIII

Panamá, República de Panamá, Martes 28 de Octubre de 1941

NUMERO 8645

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto No 199 de 23 de Octubre de 1941, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto No 200 de 23 de Octubre de 1941, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto No 201 de 23 de Octubre de 1941, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto No 202 de 23 de Octubre de 1941, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto No 203 de 23 de Octubre de 1941, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto No 204 de 23 de Octubre de 1941, por el cual se declaran insubsistentes los nombramientos.
Decreto No 205 de 24 de Octubre de 1941, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto No 206 de 24 de Octubre de 1941, por el cual se hace un nombramiento.

Sección Primera

Resuelto No 320 de 21 de Octubre de 1941, por el cual se declaran insubsistentes unos nombramientos.

Resuelto No 325 de 25 de Octubre de 1941, por el cual se conceden unas vacaciones.

MINISTERIO DE SALUBRIDAD Y OBRAS PUBLICAS

Decreto No 149 de 20 de Octubre de 1941, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto No 150 de 21 de Octubre de 1941, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto No 151 de 23 de Octubre de 1941, por el cual se hace un nombramiento.

Acuerdo No 23 de 20 de Octubre de 1941, por el cual se nombran oradores oficiales.

Acuerdo No 65 de 13 de Septiembre de 1941, por el cual se adiciona el Acuerdo No 7 de 1934.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 199 DE 1941 (DE 23 DE OCTUBRE)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Gobierno y Justicia.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Castulo A. Castro, Supervigilador de la Sección de Justicia Social, del Ministerio de Gobierno y Justicia, en reemplazo del señor Luis A. Victor, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintitres días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

C. DE LA GUARDIA JR.

DECRETO NUMERO 200 DE 1941 (DE 23 DE OCTUBRE)

por el cual se hace un nombramiento de Capitán en el Cuerpo de Policía Nacional.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Julio E. Cordovez, Capitán del Cuerpo de Policía Nacional, con funciones de Jefe de la Sección de Extranjería.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintitres días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

C. DE LA GUARDIA JR.

DECRETO NUMERO 201 DE 1941 (DE 23 DE OCTUBRE)

por el cual se nombra el personal subalterno de la Presidencia de la Republica.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en la Presidencia de la República:

Luis M. Tovar J., Oficial Mayor de la Secretaría General de la Presidencia de la República, con un sueldo mensual de ciento cincuenta balboas (B. 150.00).

Raquel Rivera Saenz, Oficial Mayor de la Secretaría Privada de la Presidencia de la República, con un sueldo mensual de ciento veinticinco balboas (B. 125.00).

Carlota Chang, Estenógrafa de Primera Categoría, con un sueldo mensual de noventa balboas (B. 90.00).

Ernestina Miró, Estenógrafa de Primera categoría, con un sueldo mensual de noventa balboas (B. 90.00).

Carmen L. Paredes, Estenógrafa de Primera categoría, con un sueldo mensual de noventa balboas (B. 90.00).

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintitres días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

C. DE LA GUARDIA JR.

DECRETO NUMERO 202 DE 1941 (DE 23 DE OCTUBRE)

por el cual se hacen varios nombramientos en la Presidencia de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en la Presidencia de la República.

Joaquín Ortega, Mayordomo de la Presidencia de la República, con un sueldo mensual de ochenta balboas (B. 80.00).

Carlos Tapia, chofer, con un sueldo mensual de noventa balboas (B. 90.00).

Onofre Pinillo, Cartero de la Presidencia de la República, con un sueldo mensual de cuarenta balboas (B. 40.00).

Roberto Strauch, Portero, con un sueldo mensual de cuarenta y cinco balboas (B. 45.00).

Rodolfo Molinas, Mensajero con un sueldo mensual de cuarenta balboas (B. 40.00).

Georgina Rearnny, Cocinera, con un sueldo mensual de treinta y cinco balboas (B. 35.00).

Rubén Tristán, Aseador, con un sueldo mensual de treinta y cinco balboas (B. 35.00).

Valerio Medina, Aseador, con un sueldo mensual de cuarenta y cinco balboas (B. 45.00).

Francisco Antonio Rodríguez, Aseador, con un sueldo mensual de treinta y cinco balboas (B. 35.00).

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintitres días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

DECRETO NUMERO 203 DE 1941
(DE 23 DE OCTUBRE)

por el cual se nombra al Inspector General de la Policía Secreta Nacional.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor José Vásquez Villanueva, Inspector General de la Policía Secreta Nacional, en reemplazo del señor Juan Ramón y Ramírez, cuyo nombramiento fue declarado insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintitres días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

DECRETO NUMERO 206 DE 1941
(DE 24 DE OCTUBRE)

por el cual se hace un nombramiento en la Comandancia del Cuerpo de Policía Nacional

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Fernando de J. Alba V., Oficial Mayor de la Comandancia del Cuerpo de Policía Nacional, en reemplazo del señor Víctor A. Ortiz, quien no aceptó el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

DECRETO NUMERO 205 DE 1941
(DE 27 DE OCTUBRE)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Gobierno y Justicia,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señora Stella Espino de Jacobs, Estenógrafa de Primera categoría de la Sección Sexta del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

DECLARANSE INSUBSISTENTES UNOS NOMBRAMIENTOS.

DECRETO NUMERO 204 DE 1941
(DE 23 DE OCTUBRE)

por el cual se declara insubsistente dos nombramientos en la Policía Secreta Nacional.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Decláranse insubsistentes los nombramientos de Inspector General de la Policía Secreta Nacional, recaído en el señor Juan Remón y Ramírez; y Dactiloscopista de la misma institución, recaído en el señor Rosendo Ochoa Tapia.

Artículo Segundo: Dichas insubsistencias se hacen efectivas desde el día diez y nueve (19) de los corrientes, fecha en que dejaron de prestar servicios, en sus respectivos cargos, los aludidos señores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintitres días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

RESUELTO NUMERO 320

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 320.—Panamá, 21 de Octubre de 1941.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Declarar insubsistentes de los cargos que servían en la Policía Secreta Nacional, a los siguientes señores:

Jorge M. Morelos, Detective de 2ª categoría,
Carlos A. Gómez A., Detective de 2ª categoría,
Honorio I. Quintero, Auxiliar,
Abelardo Herrera M., Auxiliar, y
José T. Tuñón Erazo, Detective de 1ª categoría.

La insubsistencia de los cargos recaídos en las personas arriba mencionadas se hace efectiva desde el día (19) diez y nueve del presente mes, fecha en que dejaron de prestar sus servicios.

Comuníquese y publíquese.

CAMILO DE LA GUARDIA JR.
El Primer Secretario del Ministerio,
Francisco González Ruiz.

VACACIONES

RESUELTO NUMERO 325

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 325.—Panamá, 25 de Octubre de 1941.

El Ministro de Gobierno y Justicia, debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo, un (1) mes de vacaciones a los siguientes empleados de Correos y Telecomunicaciones:

Señorita Angela Muñoz, Telegrafista de 3ª categoría, clase "A" de la Oficina Central de Panamá;

Señorita Ana Teresa Arosemena, Telegrafista de 3ª categoría, clase "A" de la Oficina Central de Panamá; y

Señora Artemia de Sierra, Telegrafista de 2ª categoría de la Oficina Central del Telégrafo.

Comuníquese y publíquese.

CAMILO DE LA GUARDIA JR.
El Primer Secretario del Ministerio,
Francisco González Ruiz.

Ministerio de Salubridad y Obras Públicas

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 149 DE 1941 (DE 20 DE OCTUBRE)

por el cual se hace un nombramiento.

EL ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO, en uso de sus facultades legales

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Agustín V. Pérez, Operador de la Planta Eléctrica de Taboga, con una asignación mensual de setenta balboas (B. 70.00).

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días, del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

DECRETO NUMERO 150 DE 1941 (DE 21 DE OCTUBRE)

por el cual se hace un nombramiento.

EL ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO, en uso de sus facultades legales

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Alberto Rivera Saénz, Jefe de Transporte, al servicio de la Sección de Ingeniería de Construcciones, del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

DECRETO NUMERO 151 DE 1941

(DE 23 DE OCTUBRE)

por el cual se hace un nombramiento.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

en uso de sus facultades legales

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Plino Varela, Ingeniero Jefe de la Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles, del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

Acuerdos Municipales

ADICIONASE ACUERDO

ACUERDO NUMERO 65 DE 1941

(DE 13 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se adiciona el Acuerdo N° 7 de 1934 y se dictan otras disposiciones sobre contraste y rectificación de pesas y medidas.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA,

ACUERDA:

Artículo 1º El impuesto de pesas y medidas y los derechos de contraste y sello a que se refiere el acuerdo N° 7 de 1934 serán pagados por todo establecimiento, empresa o sociedad que use pesos y medidas de superficie o volumen para medir sólidos, líquidos, energía eléctrica y gas combustible.

Artículo 2º Los medidores de electricidad y gas pagarán un impuesto mensual de (B. 0.50) cincuenta centésimos de balboas) o (B. 4.50) por año cada uno, más un derecho anual de contraste y sello de (B. 0.50) cincuenta centésimos de balboas.

Artículo 3º Los medidores de las bombas de gasolina pagarán un impuesto anual de (B. 4.00) cuatro balboas más un derecho anual de contraste y sello de (B. 1.00) un balboa.

Artículo 4º Dentro de los treinta días siguientes a la sanción de este acuerdo, las empresas a que se refiere el Artículo 1º y 2º, remitirán al funcionario Municipal correspondiente, una relación completa de los que funcionan en el Distri-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos de la Secretaría de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: TALLERES:
Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2447 y Imprenta Nacional—Calle 11
1054-J.—Apartado Postal N° 15° Oeste N° 2**ADMINISTRACION:**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 20.
PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR.**SUSCRIPCIONES:**Mínima 6 meses: En la República: B. 5.00.—Exterior: B. 7.50.
Un año: En la República: B. 10.00.—Exterior: B. 12.00**TODOS PAGOS ADELANTADOS**

to. Dicho informe expresará el nombre de los clientes y la ubicación de cada medidor.

Artículo 5° Una vez el Departamento Municipal encargado de la aplicación de este acuerdo haya comenzado a prestar servicio, todos los medidores que instalen las empresas efectuadas deben ser contrastados previamente y sellados por dicho departamento ó Sección. Las solicitudes de instalación y los medidores respectivos deben ser enviados diariamente por las empresas al Departamento encargado de la aplicación de este acuerdo, para los efectos de lo dispuesto en este artículo. Igual cosa se hará con los medidores que vayan a ser reconectados.

Artículo 6° Todo consumidor de energía eléctrica ó de gas puede solicitar a la Sección correspondiente el examen de su medidor para constatar si este funciona correctamente. En todos los casos el Departamento Municipal encargado de la aplicación de este acuerdo debe dar aviso a la empresa propietaria del medidor, del resultado del examen, cambios en la lectura del medidor, ó correcciones en la misma que deban hacerse para los efectos del justiprecio del servicio consumido.

Artículo 7° Los que rompan, violen o alteren un medidor sellado por el Departamento Municipal, o pagan en uso un medidor no contrastado por aquella sufrirán una pena de cinco a veinticinco balboas que le será impuesta por el Alcalde del Distrito a requerimiento de los empleados de velar por el fiel cumplimiento de las disposiciones contenidas en este Acuerdo ó en los acuerdos que en relación a este acuerdo dicte posteriormente.

Artículo 8° El nombramiento de los empleados técnicos de que trata este Acuerdo, corresponde al Alcalde del Distrito, pero el de aquellos que tengan señaladas funciones fiscales ó de manejo, le corresponderá hacerlo al Tesorero Municipal.

Artículo 9° Este Acuerdo modifica el acuerdo N° 7 de 1934 y todas las demás disposiciones vigentes sobre la material.

Dado en Panamá, a los 12 días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Presidente, (fdo.) Rogelio Arosemena. El Secretario, (fdo.) Eduardo E. Linares.

Alcaldía Municipal del Distrito. Panamá, Septiembre trece de mil novecientos cuarenta y uno.

APROBADO: Ejecútse y cúmplase.

El Alcalde,

(fdo.) Tte. Conl. N. ARDITTO BARLETTA.

El Secretario,

(fdo.) Hernando Lozano R.

NOMBRANSE ORADORES OFICIALES**ACUERDO NUMERO 25 DE 1941**

(DE 20 DE OCTEBRE)

Por el cual se nombran oradores oficiales para el día dos (2) y en la Sesión Solemne del tres (3) de Noviembre del presente año, y se vota la partida de B. 125.00, para la compra de adornos del Concejo, para la solemnización de las Fiestas Patrias.

El Consejo Municipal del Distrito de La Chorrera, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1° Que es deber de los Consejos Municipales, solemnizar los días dos y tres de Noviembre de cada año.

2° Que para atender estas obligaciones, se hace menester efectuar gastos,

ACUERDA:

Artículo 1° Nómbrase orador fúnebre a la señorita Ida M. Avila.

Artículo 2° Nómbrase al señor Pedro Pablo Sánchez, para que haga uso de la palabra en la Sesión Solemne que celebrará el Concejo Municipal del Distrito, el día tres de Noviembre del presente año.

Artículo 3° Vótase hasta la suma de B. 125.00, para atender los gastos que sean necesarios a la mejor solemnización de los actos.

Artículo 4° Estos gastos serán imputados al Departamento de Fomento, Capítulo V Artículo 36 del Presupuesto de Gastos de la actual vigencia.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal del Distrito de La Chorrera, a los 16 días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

(fdo.) El Presidente del Concejo, Adolfo E. Castillo. (fdo.) La Secretaria, Martina Velásquez.

"Recibido hoy 18 de Octubre de 1941, lo llevo al Despacho del señor Alcalde. (fdo.) A. Cano. Alcaldía Municipal del Distrito. La Chorrera, veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

APROBADO. Publíquese y ejecútse.

El Alcalde del Distrito,

ARTURO DELVALLE N.

El Secretario,

Arnoldo Cano.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO**RELACION**

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 20 de Octubre de 1941.

As. 3688. Escritura número 87 de 10 de Agosto de 1941, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Teófilo Jaén y otros, un globo de terreno denominado "El Capuri" ubicado en el Distrito de Guararé.

As. 3689. Patente de Navegación (Servicio Exterior) N° 1375 de 10 de octubre de 1941, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Registro Nacional de Panamá, a favor del vapor "Stokane" de propiedad de la Grace Line Inc. domiciliada en Nueva York, N. Y., E. U. de A.

As. 3690. Escritura número 2028 de 13 de Octubre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza copia del acta de la sesión de la Junta Directiva de la sociedad denominada "Sud-Americano de Vapores S. A."

As. 3691. Escritura número 1412 de 20 de octubre de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 3416 del Tomo N° 28.

As. 3692. Escritura número 2026 de 18 de octubre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Hilda de Grasse vende a Perla Esther de Grasse una finca situada en Las Sabanas de esta ciudad; y María Ester Pacheco de Richardson cancela obligación.

As. 3693. Escritura número 2015 de 16 de Octubre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Mario Rognoni y la Caja de Ahorros celebran contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.

As. 3694. Escritura número 649 de 7 de octubre de 1941, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Juan Reynardus vende un establecimiento comercial a Juan Enrique Reynardus y otros.

As. 3695. Patente Comercial de Segunda Clase N° 495 de 19 de septiembre de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Gerhard Louis Rettsak, domiciliado en esta ciudad.

As. 3696. Escritura número 1404 de 17 de octubre de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual la sociedad "Icaza & Co. Ltd." vende a Lilia Ciniglio un lote de terreno en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 3697. Escritura número 592 de 15 de septiembre de 1941, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Guillermo Eloy Lambrano Benjamín vende a Lilia Porras de Lambrano un establecimiento comercial situado en la ciudad de Colón.

As. 3698. Diligencia de fianza extendida el 20 de octubre de 1941, en el Despacho del Juzgado 4º Municipal de Panamá, por la cual Elias Ramos Márquez constituye hipoteca sobre una finca de la Sección de Panamá a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Enrique Guzmán.

As. 3699. Escritura número 1979 de 11 de octubre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Bertina Grimaldo de Rivera declara la construcción de una casa, y vende una finca situada en Penonomé, Provincia de Coclé, a Leonila Valdés de Salinas.

As. 3700. Patente Comercial de Primera Clase N° 13 de 24 de septiembre de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de la "Fábrica Nacional de Helados S. A.", domiciliada en esta ciudad.

As. 3701. Patente Comercial de Segunda Clase número 399 de 6 de septiembre de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Ipsilantis Hnos. S. A., domiciliado en esta ciudad.

As. 3702. Escritura número 300 de 6 de octubre de 1941, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual George Clark Nickle confiere poder general a Reinaldo Robert Mattison.

As. 3703. Escritura número 1396 de 16 de octubre de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual Moszek Mordko Bajtel vende a Octavio Valencia una finca situada en esta ciudad, y el comprador asume el pago de una hipoteca constituida a fa-

vor de la Compañía Internacional de Seguros S. A.

As. 3704. Escritura número 1410 de 18 de octubre de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual Gabriel Ramón Sosa vende a Leonidas Aragón Henríquez una finca situada en esta ciudad; y el comprador asume el pago de un crédito que adeuda a la Caja de Ahorros.

As. 3705. Escritura número 2031 de 18 de octubre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Federico Tuñón recibe un préstamo adicional de la Caja de Ahorros con garantía hipotecaria y anticrética.

As. 3706. Escritura número 42 de 8 de septiembre de 1941, del Consejo Municipal del Distrito de Antón, Coclé, por la cual Bienvenido Bethancourt vende a Aura Plata de Martínez un lote de terreno en el Corregimiento de El Valle.

As. 3707. Escritura número 28 de 13 de septiembre de 1941, del Consejo Municipal del Distrito de Aguadulce, Coclé, por la cual el Municipio de Aguadulce vende a Ana Tuñón un lote de terreno ubicada en la ciudad de Aguadulce.

As. 3708. Escritura número 295 de 15 de septiembre de 1941, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se protocoliza el expediente relacionado con lo solicitud de título constitutivo de dominio de una casa de propiedad de Mir Nohamed.

As. 3709. Escritura número 1408 de 18 de octubre de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza una copia del acta de la sesión de la Junta Directiva de la sociedad denominada "Compañía Pecuaria S. A." celebrada en esta ciudad el 17 de octubre de 1941.

As. 3710. Escritura número 2016 de 16 de octubre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual la Caja de Ahorros declara canceladas una hipoteca y anticresis constituidas por Casimiro Martín Blanco y Salvadora Martínez.

As. 3711. Escritura número 1411 de 18 de octubre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Juan Antonio Porras vende a José Angel Rivas una finca de su propiedad situada en Las Sabanas de esta ciudad, y el comprador la vende a Felipe Ottey.

TOBIAS A. MONGE F.,
Jefe del Diario.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 21 de Octubre de 1941.

As. 3712. Oficio N° 494 de 21 de Agosto de 1940, del Juzgado 5º de este circuito, por el cual se ordena la cancelación de la fianza de excarcelación, mediante garantía hipotecaria, otorgada por H. T. Tason sobre una finca de la Sección de Chiriquí el día 1º de Junio de 1939.

As. 3713. Escritura N° 3034 de 20 de Octubre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Florencia de León de Cordovez declara la construcción de un edificio, y traspasa una finca a Ana Cecilia Clementina Valdés Almengor.

As. 3714. Patente de Navegación (Servicio Exterior) N° 1374, de 10 de Octubre de 1941 expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del vapor "Alan a Dale" de propiedad de la "Union Steam Ship Co. of New Zealand, Ltd", domiciliada en Wellington, Dominio de New Zealand.

As. 3715. Patente de Navegación (Servicio

Exterior) N° 1208, de 10 de Octubre de 1941, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del vapor "Royal Arrow" de propiedad de la "Brilliant Transportation Co. Ltd." domiciliada en Nueva York, N. Y., E. U. de A.

As. 3716. Patente de Navegación (Servicio Exterior) N° 1209, de 10 de Octubre de 1941, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del vapor "Sylvan Arrow" de propiedad de la "Brilliant Transportation Co. Ltd.", domiciliada en Nueva York, N. Y., E. U. de A.

As. 3717. Patente de Navegación (Servicio Exterior) N° 1365, de 10 de Octubre de 1941, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del vapor "Buchanan" de propiedad de la "Grace Line Inc." domiciliada en la ciudad de Nueva York, N. Y., E. U. de A.

As. 3718. Patente de Navegación (Servicio Exterior) N° 1376, de 10 de Octubre de 1941, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del vapor "Denny" de propiedad de la "A/B Lietuvos Baltijos Loydas" (Lithuanian American Import & Export Corp.) domiciliada en Nueva York, N. Y., E. U. de A.

As. 3719. Patente de Navegación (Servicio Exterior) N° 1358 de 10 de Octubre de 1941, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del vapor "Leonatus" de propiedad de la "Grace Line Inc." domiciliada en Nueva York, N. Y., E. U. de A.

As. 3720. Patente de Navegación (Servicio Exterior) N° 1373, de 10 de octubre de 1941, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del vapor "Vagrant" de propiedad de la "Grace Line Inc." domiciliada en Nueva York, N. Y., E. U. de A.

As. 3721. Escritura N° 1413 de 20 de octubre de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual Zaira Uribe de Vásquez vende a Eva María Fernández una abarrotería de su propiedad situada en Vía España, ciudad de Panamá.

As. 3722. Patente Comercial de Segunda Clase N° 35 de 27 de Junio de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Mélida Pimentel, domiciliada en Pesé, Provincia de Herrera.

As. 3723. Patente Comercial de Segunda Clase N° 87 de 12 de Julio de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Tiburcio de León, como representante de la "Franco y Hermanos" domiciliado en Pesé Provincia de Herrera.

As. 3724. Diligencia de fianza extendida el 6 de septiembre de 1941, en el Despacho del Juzgado Municipal del Distrito de David, Chiriquí, por la cual Rosalía Sagel de Anguizola constituye hipoteca sobre una finca de la Provincia de Chiriquí, a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Salomé Arauz Caba.

As. 3725. Escritura N° 305 de 24 de septiembre de 1941, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual el Banco Agro-Pecuario e Industrial da un préstamo a Juan Pablo Wittgren, con garantía de establecimiento comercial.

As. 3726. Patente Comercial de Segunda Clase N° 677 de 6 de octubre de 1941, del Ministerio

de Agricultura y Comercio, extendida a favor de la Compañía Abadi Hermanos, domiciliada en esta ciudad.

As. 3727. Patente General N° 81 de 6 de octubre de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de la "Compañía Abadi Hermanos" domiciliada en esta ciudad.

As. 3728. Escritura N° 285 de 4 de septiembre de 1941, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual el Gobierno Nacional vende a Nicolás Jované Pinzón el terreno denominado "Santa Cruz" ubicado en el Distrito de San Félix.

As. 3729. Patente Comercial de Segunda Clase N° 467 de 17 de septiembre de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Elías Mihalitsianos, domiciliado en esta ciudad.

As. 3730. Patente Comercial de Segunda Clase N° 696 de 11 de octubre de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Juan José de La Cruz Díaz, domiciliado en Capira.

As. 3731. Patente Comercial de Segunda Clase N° 468 de 17 de septiembre de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Sofía M. vda. de Stanziola, domiciliada en esta ciudad.

As. 3732. Escritura N° 2033 de 20 de octubre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual José Nicolás Palma recibe un préstamo adicional de The Chase National Bank of the City of New York.

As. 3733. Escritura N° 1304, de 25 de septiembre de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual la sociedad "Abadi Bros. & Co." adopta la razón social de "Compañía Abadi Hermanos".

As. 3734. Escritura N° 1360 de 7 de octubre de la Notaría 2ª, por la cual Serafín Bultron Falconee vende a Eva Fung Casiano de Lee el restaurante denominado "La Central" situado en esta ciudad.

As. 3735. Escritura N° 1393 de 15 de Octubre de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual la sociedad denominada "Icaza y Cía Limitada" vende a Fidel Burgoa, dos lotes de terreno situados en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 3736. Oficio N° 1431 de 20 de Octubre de 1941, del Gerente del Banco Nacional, por el cual se adiciona el Oficio a que se refiere el asiento del Diario N° 3240 del Tomo N° 28.

As. 3737. Patente de Navegación (Servicio Interior) N° 1255 de 25 de marzo de 1941, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor de la balandra "Athenea" de propiedad de Antonio Aguilar, vecino de Puerto Calmito, Chorrera.

As. 3738. Escritura N° 10 de 17 de octubre de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual Juana del Carmen Arrivillaga de Díaz declara mejoras sobre una finca ubicada en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 3739. Escritura N° 1366 de 8 de octubre de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual el Gobierno Nacional vende a Georgina María Chin de Paredes un lote de terreno de la Sección "A" de Chilibre, Distrito de Panamá.

As. 3740. Escritura N° 254 de 11 de Junio de 1923 de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión testamentaria de Antonia Loaiza viuda de Pérez, tramitado en el

Juzgado 2º del circuito de Panamá.

As. 3741. Escritura N° 112 de 7 de Junio de 1940, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Juan José Arauz vende a Lino Santamaría una finca de la Provincia de Chiriquí.

As. 3742. Patente Comercial de Segunda Clase N° 658 de 3 de Octubre de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Concepción Valdés de León, domiciliada en Chepo, Provincia de Panamá.

As. 3743. Patente Comercial de Segunda Clase N° 652 de 2 de octubre de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de María Esper, domiciliada en esta ciudad.

As. 3744. Patente de Navegación (Servicio Interior) N° 1060 de 10 de octubre de 1941, expedida a favor de la motonave "San Miguel" de propiedad de Ciro A. Quintero, vecino de Panamá R. P.

As. 3745. Patente Comercial de Segunda Clase N° 401 de 5 de septiembre de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Dominico Spina, domiciliado en esta ciudad.

As. 3746. Escritura N° 653 de 28 de Agosto de 1937, de la Notaría 2ª, por la cual Carmela Benedetti de Pezzotti vende la cantina "La Concordia" a Nicola Colucci, y el comprador constituye prenda a favor del vendedor por el saldo pendiente.

As. 3747. Escritura N° 1416 de 21 de octubre de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual Mercedes Cantoral vende a Josefa Pinzón de Cedeno una finca de su propiedad situada en Juan Díaz, Distrito de Panamá.

As. 3748. Escritura N° 1418 de 20 de Septiembre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual el Banco Nacional de Panamá vende a Josefa Gumerinda Robles una finca situada en la Provincia de Coclé, y la compradora constituye hipoteca y anticresis.

As. 3749. Escritura N° 1842 de 20 de septiembre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual el Banco Nacional de Panamá vende una finca situada en la Provincia de Herrera a Josefa Gumerinda Robles, quien constituye hipoteca y anticresis.

As. 3750. Escritura N° 2040 de 21 de octubre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual el Banco Agro-Pecuario e Industrial y Ofelia Osorio viuda de Navarro celebran un contrato con Carlos González Revilla como fiador.

JOSE GUERRERO G.,
Jefe de Sección. Encargado
del Despacho.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

De acuerdo con el Artículo 777 del Código de comercio, notifico al público en general que en esta fecha he comprado al señor Adán Díaz el negocio de venta y compra de madera y el aserrío de la misma situado en la Avenida A. N° 97.

Panamá, Octubre de 1941.

Gil Villalaz.

AVISO AL PUBLICO

Para los efectos del artículo 777 del Código Judicial, notifico al público en general, que yo,

Rosalía Hing Lee, mujer, mayor de edad, panameña, he comprado al señor Lee Fong Yuen, mayor de edad, casado, chino, su establecimiento de Abarrotería, situado en los bajos de la casa número 7033, en esta ciudad, situada en la calle Octava y la Avenida Central y Meléndez, según escritura pública número 561 del día 1º de Septiembre de 1941.

Colón, octubre 25 de 1941.

Rosalía Hing Lee.

AVISO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, hago constar al público y al comercio en general que por escritura pública número 2043 expedida en la Notaría Primera de este Circuito he comprado al señor José Domingo Soto, su cantina situada en la Calle 3 de Noviembre y Calle 21 denominada "Cantina 2 de Enero". En lo futuro se llamará "Demócrata".

Panamá, Octubre 23, de 1941.

José María Herrera G.

AVISO

Henry Meléndez Luck avisa al público en general que he comprado el establecimiento comercial de abarrotería denominado "La Criolla", situado en la Calle veinte y seis Oeste número trece (13).

Panamá, Octubre 23 de 1941.

Henry Meléndez Luck.

—AVISO—

El Suscrito Alcalde Municipal de Ocu, al Público

HACE SABER:

Que en poder de los señores Pantaleón Ochoa Z. cedula número 29-501 y Dario Carrizo D. cedula número 29-1179 vecino de éste Distrito, se encuentran depositadas cinco cabezas de yeguas de la manera siguiente:

1ª lobuna oscura y la segunda color ballo sin hierro en poder del señor Ochoa Z. La tercera alazón fronteriza. La cuarta rosilla oscura y la quinta colorada oscura herrada así respectivamente en poder del señor Carrizo Díaz.

Dichos animales fueron recogidos por encontrarse vagando por las calles y plazas de esta población y los que hasta ahora no han sido rescatados por sus dueños a pesar de haber sido notificados por el suscrito para tal fin, por haber violado el Decreto N° 3 de 17 de mayo de 1937 dictado por este Despacho en desarrollo de el Artículo 1502 del Código Administrativo. Por lo tanto el suscrito Alcalde de conformidad con lo que preceptúa el Artículo 1601 del mencionado Código Administrativo, fija el presente aviso en lugar público de éste Despacho por el término de Ley y de él se envía copia a la GACETA OFICIAL para su publicación. Si vencido éste término no se presentaren sus dueños a reclamarlos llenando las formalidades legales, se procederá al avalúo por peritos y serán vendidos en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

Ocu, octubre 13 de 1941.

El Alcalde,

LEONARDO M. CARRIZO D.

E. Secretario,

Ramón Ochoa Villarreal.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero Municipal de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que el Lic. Antonio Fábrega como apoderado de los señores John Herman Schlenz e Irene Josephine Schlénz ha solicitado a este Tribunal la anulación de los certificados números 00273, por diez acciones comunes de veinte balboas (B. 20.00) cada una y 01245, por cinco acciones comunes de veinte balboas (B. 20.00) cada una de la Panama Brewing & Refrigerating Co., hoy Cervecería Nacional S. A.

Esta solicitud de anulación fue hecha en atención a que esos dos certificados se han extraviado según manifestación de los peticionarios.

Por tanto, el suscrito Juez Primero Municipal de Panamá, teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 964 del Código de Comercio, cita a los representantes legales de la Compañía mencionada y a todos los que se crean con mejor derecho a reclamo para que hagan valer sus derechos dentro del término de Ley.

Dado en Panamá, a los veinticuatro días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Juez

GERMAN LOPEZ.

El Secretario.

P. A. Aizpá.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 3

El suscrito Juez Tercero Municipal del Distrito de Colón, por el presente emplaza a Carlos Alfredo Phillips, panameño, soltero, negro, salomero, de quince años de edad y con residencia en esta ciudad, para que dentro del término de doce (12) días contados desde la última publicación de este edicto, comparezca a este Tribunal a ser notificado de la sentencia condenatoria de primera instancia, en el juicio seguido en su contra por el delito de "Hurto" y que dice así:

Juzgado Tercero Municipal. Colón, Octubre veinte de mil novecientos cuarenta y uno.

VISTOS: Se trata del hurto de la suma de treinta balboas cometido el veintisiete de Mayo del año próximo pasado en el establecimiento comercial denominado "Bazar Romano" situado en la Avenida del Frente entre las calles 9 y 10 de esta ciudad.

De ese hecho se sindicó a Carlos Alfredo Phillips de diez y siete años de edad, quien al ser indagado asistido por su Curador ad-litem confesó espontáneamente ser el autor de ese hurto y explicó detalladamente cómo lo ejecutó, valiéndose de las relaciones recíprocas de empleo.

Al celebrar la vista oral de la causa sin la asistencia del acusado por hallarse prófugo, el señor Agente del Ministerio Público, se expresó así:

"Analizadas las páginas del proceso a la vista, este Ministerio es de opinión de que existe la plena prueba que para condenar requiere la ley, por que la propia confesión de Carlos Alfredo Phillips así lo deja ver cuando lisa y llanamente a fojas 5 del proceso a preguntársele por la persona que el 27 de Marzo del pasado año hurtara del "Bazar Romano" la suma de B. 30.00 contestara. Fue esa persona," los artículos que se me ponen de manifiesto precisamente los que forman el cuerpo del delito *son producto del hurto*. Ade-

más de esos artículos compré la correa y el pantalón que llevo puesto. Cometí el hurto *yo solo*. Yo le regalé esa cantidad a Carlos Gill porque es mi amigo, él no está mezclado en el hurto y al entregarle esa cantidad no me preguntó de donde sacaba ese dinero. Como dos días después de haber cumplido un mes, barrí el establecimiento a las 8 a.m., hora en que entraba al establecimiento cuando al meter la escoba debajo de un mostrador vi un envoltorio y al abrirlo pude ver que encerraba B. 30.00. Aunada este previa confesión a la de haberse establecido la existencia del cuerpo del delito, que fué invertida en artículos comprados que se reconocieron primero por el como por la persona que usufructuara sin participación directa en la comisión de un delito. Como a la de haberse desaparecido con lo que ha arrojado en su contra un grave indicio, maxime cuando se ha agotado al tenor de lo que dispone nuestra legislación se le ha hecho la notificación, solo resta al Ministerio Público se le condene a purgar la pena a que se ha hecho acreedor que en el corresponde a la del Artículo 352 inciso a) que lo hace reo del delito de hurto por haberlo cometido con abuso de confianza, resultante de la relación de empleo existente en la época de la transgresión entre él y la denunciante, que creo en el caso era la "Cajera".

Efectivamente, existe plena prueba de la existencia de un hecho punible por la ley, y de la responsabilidad criminal del acusado, con las deposiciones de Herminia Romano de Mc. Curry (. 11) y Alfredo Forte (f. 12) por una parte, y por otra con la confesión del sindicado y su rebeldía, la cual se considera como un indicio grave de su culpabilidad.

Como muy bien lo ha expuesto el señor Agente del Ministerio Público, la disposición violada es la del Artículo 352 inciso a); de consiguiente, debe aplicarse una pena mayor del mínimo porque no ha observado buena conducta; esto es, catorce (14) meses de reclusión, que reducida a la mitad de conformidad con el Artículo 56 del Código Penal, le corresponde siete meses.

Por lo expuesto, el que suscribe Juez Tercero Municipal, Administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara responsable del delito de "hurto" a Carlos Alfredo Phillips, panameño, de diez y siete años de edad, soltero, cantinero y de este vecindario, y lo CONDENAN a la pena principal de siete meses de reclusión, y a la accesoria del pago de las costas procesales. Dicha pena la cumplirá en el Reformatorio de la Capital para menores.

Fundamentos del fallo: Artículos 17, 37, 38, 56, 352 inciso a); Artículos 2153, 2156, 2157, 2216 y 2219 del Código Judicial y Decreto Ejecutivo N° 91 de 5 de Julio de 1930.

Cópiese, notifíquese y consúltese. (Fdo.) Carlos Hormechea S.—(Fdo.) C. Barrera G., Secretario".

Este edicto se fija en lugar visible de la Secretaría hoy veintiuno de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno, y se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL por cinco veces consecutivas.

El Juez,

CARLOS HORMECHEA S.

El Secretario,

Clemente Barrera G.

5 vs.—2